



**EL DERECHO DE LAS  
RELACIONES EXTERIORES**

ESTADOS UNIDOS, AMÉRICA LATINA Y  
EL DERECHO INTERNACIONAL

## COMITÉ CIENTÍFICO DE LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH

**MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG**

Catedrática de Filosofía del Derecho  
de la Universidad de Valencia

**ANA CAÑIZARES LASO**

Catedrática de Derecho Civil  
de la Universidad de Málaga

**JORGE A. CERDIO HERRÁN**

Catedrático de Teoría y Filosofía del Derecho  
Instituto Tecnológico Autónomo de México

**JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**

Ministro en retiro de la Suprema  
Corte de Justicia de la Nación  
y miembro de El Colegio Nacional

**MARÍA LUISA CUERDA ARNAU**

Catedrática de Derecho Penal  
de la Universidad Jaume I de Castellón

**MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ**

Catedrático de Derecho Procesal de la UNED

**CARMEN DOMÍNGUEZ HIDALGO**

Catedrática de Derecho Civil  
de la Pontificia Universidad Católica de Chile

**EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT**

Juez de la Corte Interamericana  
de Derechos Humanos  
Investigador del Instituto de Investigaciones

Jurídicas de la UNAM

**OWEN FISS**

Catedrático emérito de Teoría del Derecho  
de la Universidad de Yale (EEUU)

**JOSÉ ANTONIO GARCÍA-CRUCES GONZÁLEZ**

Catedrático de Derecho Mercantil de la UNED

**JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUSSAC**

Catedrático de Derecho Penal  
de la Universidad de Valencia

**LUIS LÓPEZ GUERRA**

Catedrático de Derecho Constitucional  
de la Universidad Carlos III de Madrid

**ÁNGEL M. LÓPEZ Y LÓPEZ**

Catedrático de Derecho Civil  
de la Universidad de Sevilla

**MARTA LORENTE SARIÑENA**

Catedrática de Historia del Derecho  
de la Universidad Autónoma de Madrid

**JAVIER DE LUCAS MARTÍN**

Catedrático de Filosofía del Derecho  
y Filosofía Política de la Universidad de Valencia

**VÍCTOR MORENO CATENA**

Catedrático de Derecho Procesal  
de la Universidad Carlos III de Madrid

**FRANCISCO MUÑOZ CONDE**

Catedrático de Derecho Penal  
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

**ANGELIKA NUSSBERGER**

Catedrática de Derecho Constitucional  
e Internacional en la Universidad de Colonia  
(Alemania). Miembro de la Comisión de Venecia

**HÉCTOR OLASOLO ALONSO**

Catedrático de Derecho Internacional  
de la Universidad del Rosario (Colombia) y  
Presidente del Instituto Ibero-American  
de La Haya (Holanda)

**LUCIANO PAREJO ALFONSO**

Catedrático de Derecho Administrativo  
de la Universidad Carlos III de Madrid

**CONSUELO RAMÓN CHORNET**

Catedrática de Derecho Internacional  
Público y Relaciones Internacionales  
de la Universidad de Valencia

**TOMÁS SALA FRANCO**

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la  
Seguridad Social de la Universidad de Valencia

**IGNACIO SANCHO GARGALLO**

Magistrado de la Sala Primera (Civil)  
del Tribunal Supremo de España

**ELISA SPECKMAN GUERRA**

Directora del Instituto de Investigaciones  
Históricas de la UNAM

**RUTH ZIMMERLING**

Catedrática de Ciencia Política  
de la Universidad de Mainz (Alemania)

Fueron miembros de este Comité:

**Emilio Beltrán Sánchez, Rosario Valpuesta Fernández y Tomás S. Vives Antón**

# **EL DERECHO DE LAS RELACIONES EXTERIORES**

ESTADOS UNIDOS, AMÉRICA LATINA Y EL  
DERECHO INTERNACIONAL

**IGNACIO G. PEROTTI PINCIROLI**

**tirant lo blanch**  
Valencia, 2025

Copyright ® 2025

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de los autores y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch publicará la pertinente corrección en la página web [www.tirant.com](http://www.tirant.com) incorporada a la ficha del libro. En [www.tirant.com](http://www.tirant.com) dispondrá de un servicio con los textos legales básicos y sectoriales actualizados como complemento de su libro.

La aceptación de la presente obra ha tenido en consideración la evaluación y calificación otorgada por los expertos componentes del tribunal calificador de la tesis doctoral en la que se basa, cumpliendo con el criterio correspondiente de los revisores externos y ofreciendo la calidad debida a la presente edición.

© Ignacio G. Perotti Pincioli

© TIRANT LO BLANCH  
EDITA: TIRANT LO BLANCH  
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia  
TELFS.: 96/361 00 48 - 50  
FAX: 96/369 41 51  
Email: [tlb@tirant.com](mailto:tlb@tirant.com)  
[www.tirant.com](http://www.tirant.com)  
Librería virtual: [www.tirant.es](http://www.tirant.es)  
DEPÓSITO LEGAL: V-4494-2025  
ISBN: 979-13-7010-232-6

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: [atencioncliente@tirant.com](mailto:atencioncliente@tirant.com). En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en [www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa](http://www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa) nuestro procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: <http://www.tirant.net/Docs/RSCTirant.pdf>

# Índice

<i>Prólogo</i> .....	17
CARLOS ESPÓSITO	
<i>Agradecimientos</i> .....	19
IGNACIO G. PEROTTI PINCIROLI	
<i>Siglas y abreviaturas utilizadas</i> .....	21
<i>Introducción</i> .....	29
1. ¿Por qué un libro sobre derecho de las relaciones exteriores en Estados Unidos y América Latina? .....	29
2. Objeto y contenido del libro.....	33
PRIMERA PARTE.	
EL DERECHO DE LAS RELACIONES	
EXTERIORES EN ESTADOS UNIDOS	
<i>Capítulo primero. ¿Qué es el derecho de las relaciones exteriores?</i>	
<i>Definición y genealogía de una disciplina enigmática</i> .....	45
1. Una radiografía del derecho de las relaciones exteriores.....	46
2. Hacia una definición del derecho de las relaciones exteriores.....	49
3. Genealogía del derecho de las relaciones exteriores .....	56
3.1. Primera etapa: origen y consolidación del derecho de las relaciones exteriores como disciplina jurídica autónoma (1920–1965) .....	59
3.2. Segunda etapa: el acercamiento del derecho de las relaciones exteriores al derecho internacional y a los derechos humanos (1965–1990) .....	71
3.3. Tercera etapa: el «nuevo» derecho de las relaciones exteriores y la globalización de la disciplina (1990–presente).....	86
4. El derecho de las relaciones exteriores en el derecho comparado .....	107
4.1. Common Law .....	108

4.2. Derecho Romano–Germánico.....	111
4.3. Otros sistemas jurídicos .....	119
<b>Capítulo segundo. Cartografía del derecho de las relaciones exteriores: contenido, funciones e interacción con el derecho internacional .....</b>	<b>123</b>
1. Contenido del derecho de las relaciones exteriores .....	123
1.1. El contenido del derecho de las relaciones exteriores en Estados Unidos: ¿punto de partida? .....	127
1.2. Contenido del derecho de las relaciones exteriores en los Restatement.....	130
1.3. Contenido del derecho de las relaciones exteriores en la doctrina.....	135
1.4. Contenido del DRE en los programas de estudio de las universidades .....	140
1.5. Una propuesta de contenido: los dos bloques del derecho de las relaciones exteriores .....	143
2. Funciones del derecho de las relaciones exteriores.....	150
2.1. El derecho de las relaciones exteriores desde una perspectiva funcional.....	150
2.2. Funciones y peligros de la disciplina .....	158
3. El derecho de las relaciones exteriores frente al derecho internacional.....	162
3.1. Derecho internacional público.....	163
3.2. Derecho internacional comparado.....	171
3.3. Derecho internacional de los derechos humanos .....	176
<b>Capítulo tercero. Análisis crítico del derecho de las relaciones exteriores .....</b>	<b>181</b>
1. Introducción .....	181
2. Críticas a la autonomía y el contenido del derecho de las relaciones exteriores.....	182
3. Críticas del derecho de las relaciones exteriores frente al derecho internacional: tensiones, desplazamientos y amenazas .....	187

<i>3.1. El DRE como reemplazo del derecho internacional.....</i>	188
<i>3.2. El DRE frente a la soberanía, la geopolítica y otros retos al derecho internacional .....</i>	193
<i>3.3. El DRE como factor de distorsión del derecho internacional .....</i>	198
<i>4. El derecho de las relaciones exteriores desde perspectivas del sur global.....</i>	200
<i>4.1. La falta de pluralidad y los sesgos ideológicos del DRE.....</i>	203
<i>4.2. El DRE del centro a la periferia.....</i>	204
<i>4.3. El imperialismo del DRE.....</i>	207
<i>5. La economía política del derecho de las relaciones exteriores.....</i>	208
<i>5.1. Sujetos, tiempo, espacio y reglas del derecho de las relaciones exteriores.....</i>	210
<i>5.2. Peligros del DRE a partir del análisis de su economía política .....</i>	216
<i>6. De la crítica a la transformación: repensar un derecho de las relaciones exteriores plural, democrático y en clave de derechos .....</i>	222

**SEGUNDA PARTE.**  
**EL DERECHO DE LAS RELACIONES**  
**EXTERIORES EN AMÉRICA LATINA**

<i>Capítulo cuarto. (Re)pensar el derecho de las relaciones exteriores desde América Latina: la cara externa de la disciplina .....</i>	227
<i>1. El derecho de las relaciones exteriores en (y desde) América Latina .....</i>	227
<i>2. La trayectoria del derecho internacional en América Latina .....</i>	234
<i>2.1. Derecho internacional y regionalismo latinoamericano: puntos de partida.....</i>	243
<i>2.2. El proyecto de un derecho internacional latinoamericano .....</i>	245
<i>2.3. Del panamericanismo al latinoamericanismo, con ticket de ida y vuelta .....</i>	251
<i>3. El legado del derecho internacional latinoamericano y su influencia en el sistema interamericano .....</i>	257

4. <i>El sistema interamericano y la cara externa del derecho de las relaciones exteriores en América Latina.....</i>	265
4.1. <i>El sistema interamericano y la aplicación latinoamericana del derecho internacional.....</i>	265
4.2. <i>La cara externa del derecho de las relaciones exteriores en América Latina: una propuesta metodológica.....</i>	273
<b>Capítulo quinto. <i>El derecho de las relaciones exteriores desde arriba: el sistema interamericano y la aplicación del derecho internacional en América Latina.....</i></b>	<b>277</b>
1. <i>Impacto(s) interamericanos .....</i>	277
2. <i>El impacto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.....</i>	280
3. <i>El impacto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.....</i>	289
4. <i>Los estándares internacionales de la jurisprudencia de la Corte interamericana.....</i>	293
5. <i>La legitimidad de la Corte y su actuación como una especie de tribunal constitucional.....</i>	304
6. <i>La creación e implementación del control de convencionalidad interamericano.....</i>	311
7. <i>La reparación integral como emblema interamericano .....</i>	320
<b>Capítulo sexto. <i>El derecho de las relaciones exteriores desde abajo: comunidades de práctica y derecho internacional en América Latina.....</i></b>	<b>333</b>
1. <i>El impacto de los actores políticos, sociales e institucionales latinoamericanos en la aplicación del derecho internacional .....</i>	334
2. <i>Comunidades de práctica en América Latina.....</i>	341
2.1. <i>Concepto de comunidades de práctica .....</i>	341
2.2. <i>Función epistémica de las comunidades de práctica.....</i>	346
3. <i>Un caso de estudio: Comunidades de práctica en Argentina.....</i>	356
4. <i>Justicia transicional y comunidades de práctica en Argentina .....</i>	369

<i>Capítulo séptimo. La cara interna del derecho de las relaciones exteriores: la apertura latinoamericana al derecho internacional.....</i>	375
1. <i>La apertura internacionalista como rasgo típico del derecho latinoamericano de las relaciones exteriores.....</i>	376
2. <i>Cláusulas constitucionales de apertura al derecho internacional de los derechos humanos .....</i>	379
3. <i>Bloque de constitucionalidad y de convencionalidad.....</i>	388
4. <i>Los tribunales nacionales latinoamericanos y la aplicación del derecho internacional.....</i>	395
4.1. <i>El papel de los tribunales nacionales en la aplicación del derecho internacional.....</i>	395
4.2. <i>Los tribunales nacionales y la transformación de la realidad latinoamericana .....</i>	399
4.3. <i>Los tribunales nacionales y el control de convencionalidad ...</i>	412
<i>Conclusiones .....</i>	419
<i>Índice de jurisprudencia y documentos citados .....</i>	425
<i>Referencias bibliográficas .....</i>	437
<i>Índice de imágenes, tablas y gráficos.....</i>	471



El 31 de marzo de 2025, un jurado integrado por los profesores Sigfrido Vázquez Cienfuegos, Rosa Perales Píqueres, Gabriel Moreno González, Carmen Fernández-Daza, y presidido por Juan Carlos Moreno Piñero, otorgó el accésit al IX Premio de Investigación a Tesis Doctorales Iberoamericanas de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, a la tesis *El derecho de las relaciones exteriores y la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en América Latina: el caso de Argentina*, de Ignacio Gastón Perotti Pincioli, investigación de la cual resulta el presente libro.



«Nadie abriere o cerrare alguna puerta  
sin honrar la memoria del Bifronte,  
que las preside. Abarco el horizonte  
de inciertos mares y de tierra cierta.

Mis dos caras divisan el pasado  
y el porvenir. Los veo y son iguales  
los hierros, las discordias y los males  
que Alguien pudo borrar y no ha borrado  
ni borrará. Me faltan las dos manos  
y soy de piedra inmóvil. No podría  
precisar si contemplo una porfía  
futura o la de ayeres hoy lejanos.  
Veo mi ruina: la columna trunca  
y las caras, que no se verán nunca».

Jorge Luis Borges, *Habla un busto de Jano* (1972).

«[ T]he study of international law in the United States academy is at best the foreign relations law of the United States with ideological interpolations. But there is a cardinal difference between the foreign relations law of a state, even the United States, by definition specific to that state, and international law. The overwhelming impression (...) is one of isolationism. It is as if we heard the sound of one hand clapping; a conversation in which the United States is its own and only interlocutor».

James Crawford, «International Law as Discipline  
and Profession», *ASIL Proceedings* (2012).



## *Prólogo*

El libro que usted tiene frente a sus ojos ofrece una contribución significativa a la comprensión crítica del derecho de las relaciones exteriores. Ignacio Perotti Pinciroli, un jurista experimentado y un académico admirable, ha logrado articular una investigación sólida, conceptualmente rigurosa y políticamente relevante sobre una disciplina que, nacida en Estados Unidos, busca expandirse en clave comparada sin revisar sus fundamentos ni su sesgo geopolítico.

El autor no se limita a describir el derecho de las relaciones exteriores. Lo analiza en su dimensión jurídica, institucional y epistemológica. Lo sitúa en su contexto de origen, lo examina desde el Sur Global y lo contrasta con la práctica latinoamericana en materia de derechos humanos. Como sugiere Leila Guerriero en *La llamada*, contar los hechos no es igual a entender («Cuenta los hechos: eso que nunca explica nada, que no permite entender.»). Por esa razón, este libro no se conforma con exponer el derecho de las relaciones exteriores, sino que se pregunta qué efectos produce, a quién sirve, y qué realidades desecha.

El libro tiene dos grandes méritos. Por un lado, ofrece una genealogía crítica del derecho de las relaciones exteriores como campo de derecho estadounidense. Expone con claridad sus funciones, sus tensiones con el derecho internacional y los riesgos de su nacionalización. Por otro lado, examina la práctica latinoamericana desde sus propios marcos: el constitucionalismo transformador, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la apertura normativa al derecho internacional y las comunidades de práctica en derechos humanos. En ese contraste se revela que, en ocasiones, lo legal y lo justo no coinciden. Como se afirma en la película *Argentina, 1985*, hay una distancia entre ambas que conviene no perder de vista.

La investigación combina solidez doctrinal, conocimiento empírico y claridad expositiva. El análisis está informado, fundamentado y documentado de forma rigurosa. Aunque a veces pueda parecerlo, no hay complacencia ni concesión a modas intelectuales. La propuesta es crítica, pero también constructiva: avanzar hacia un derecho de las relaciones exteriores plural, democrático y orientado a los derechos, que no se encuentre subordinado a lógicas hegemónicas. Las lectoras y los lectores podrán juzgar hasta qué punto es posible la realización de esta propuesta.

Este libro, que he tenido la fortuna de ver nacer y crecer hasta convertirse en el texto actual, es una invitación a repensar la relación entre derecho internacional y derecho interno desde otras coordenadas. También es una advertencia: si no se reconoce la especificidad de las prácticas jurídicas latinoamericanas, el debate sobre el derecho de las relaciones exteriores en clave comparada correrá el riesgo de reproducir viejas jerarquías bajo nuevas formas. En ese sentido, su contribución al derecho internacional comparado es igualmente significativa. En efecto, el libro muestra que América Latina es una fuente de categorías y criterios analíticos con los que repensar el derecho internacional.

Estoy convencido de que este libro será una herramienta valiosa tanto para el análisis crítico del derecho internacional como para fortalecer su aplicación orientada a la justicia en América Latina. En definitiva, Ignacio Perotti Pincioli ha escrito un libro que explica, interpela e inspira.

**CARLOS ESPÓSITO**  
*Universidad Autónoma de Madrid*

Madrid, 17 de junio de 2025.